



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 015 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila.

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
SIGLA: INSOFT S.A.S.
NIT: 900053094-4

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
Cedula de Ciudadanía No 7.708.415 de Neiva.

DIRECCION: CARRERA 5 A BIS No. 24-06 APTO 102 Neiva H.
TEL. 8654141 CEL. 312 359 90 22

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UPS APC/SMART 3000 DE 3 KVA DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	PRECIO
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS APC/SMART 3000 DE 3 KVA (MANO DE OBRA Y REPUESTOS A TODO COSTO), CAMBIO DEL DISPOSITIVO DE VARIACIÓN DE TENSIÓN DE ENTRADA GARANTÍA 3 MESES	1	\$ 350.000.00	\$ 350.000.00
			SUBTOTAL	\$ 350.000.00
			IVA 19%	\$ 66.500.00
			TOTAL	\$ 416.500.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
de la EDUCACIÓN



24
ID
29-01-2019



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 015 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de mantenimiento es de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 416.500.00) M/CTE IVA INCLUIDO.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de mantenimiento expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas externo.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de mantenimiento, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Un (01) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD08 - 667 del 29 de Abril de 2019.
Rubro: 21020215 denominado MANTENIMIENTO.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Mantenimiento.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
de la
EDUCACIÓN



25

Handwritten signature and initials



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 015 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de mantenimiento se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2019.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE


INSOFT S.A.S.
R/L. HUGO FERNANDO VAZQUES A.
CONTRATISTA


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

 **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 19

Rubro: Mantenimiento

No.: 21020215

RESERVA No. P-208-666

Fecha: 29-04-2019

Firma Responsable: 

